ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1079-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DOS DE SETIEMBRE DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN **ASISTENTES**

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente

Ing. Walter Bolaños Quesada Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN **AUSENTES**

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria

SINAES

Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación

y Dirección Ejecutiva, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, Gestión Académica, SINAES SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1079. 2. Informes. 3. Oficio R-7513-2013 del 31 de octubre de 2013, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica (UCR): Informe "Propuesta de abordaje para realizar la reacreditación de carreras o programas". Octubre 2013. 4. Análisis de la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34. 5. Análisis de la Revisión del Compromiso de Meioramiento (CM) y Decisión de Reacreditación de la carrera del Proceso 72. 6. Análisis de la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y Decisión de Acreditación del Proceso 129. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 139. 8. Proyecto del Banco Mundial, Ley 8194. Compromisos del SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1079.

El Presidente somete a conocimiento del Conseio la agenda 1079 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De los Miembros

A. Dr. Chester Zelaya Goodman.

1. Documentación Empresa Interra:

El Dr. Chester Zelaya Goodman hace entrega a la Dirección Ejecutiva de dos documentos de la Empresa Interra:

- 1. Perfil de la empresa
- 2. Presentación completa de los Proyectos desarrollados.

La documentación fue entregada al Ing. Walter Bolaños Quesada, como integrante de la Comisión que tiene a cargo el seguimiento del Proyecto: Edificación del SINAES. Se toma nota.

Artículo 3. Oficio R-7513-2013 del 31 de octubre de 2013, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica (UCR): Informe "Propuesta de abordaje para realizar la reacreditación de carreras o programas". Octubre 2013.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián informa que se reunió con el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia, Universidad de Costa Rica (UCR) y con la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, Directora, Centro de Evaluación, Universidad de Costa Rica (UCR); en la reunión le hicieron entrega del documento "Propuesta de abordaje para realizar la reacreditación de carreras o programas". Octubre 2013.

Por lo anterior, le solicitaron que el SINAES se manifieste sobre el documento; dado que hasta la fecha no han obtenido ninguna respuesta de parte del SINAES sobre el mismo; a pesar de que este documento fue entregado hace mucho tiempo.

SE ACUERDA

- A. Remitir a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el Informe "Propuesta de abordaje para realizar la reacreditación de carreras o programas". Octubre 2013; para considerar si es necesario incluir este tema en una próxima sesión del Consejo Nacional de acreditación.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 4. Análisis de la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34.

Habiendo analizado el Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 34, el Informe de Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34.
- B. Aprobar la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34.
- C. La decisión de reacreditación de la carrera del Proceso 34 se analizará en una próxima sesión.
- D. Acuerdo firme.

<u>Artículo 5.</u> Análisis de la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y Decisión de Reacreditación de la carrera del Proceso 72.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y considerando lo siguiente:

- 1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
- 2. Que esta carrera fue acreditada por primera vez en la sesión celebrada el 22 de julio de 2010, Acta 638-2010 y su acreditación estuvo vigente hasta el 22 de julio de 2014.
- 3. Durante su periodo de acreditación la carrera demostró el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el compromiso de mejoramiento y lo anterior se refleja en las revisiones de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
- 4. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta reacreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
- Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Inglés, Sede Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR), por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 2 de setiembre de 2020.
- B. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la inglés y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. La institución deberá presentar anualmente al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento.
 - 2. Se pone énfasis en que el proceso de mejoramiento debe ser permanente.
 - 3. El 2 de setiembre de 2020; la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos vigentes del SINAES.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

"...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad..."

- "...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado..."
- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

<u>Artículo 6.</u> Análisis de la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y Decisión de Acreditación del Proceso 129.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

- Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
- 2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
- Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial; Universidad Fidélitas, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 2 de setiembre de 2020.
- B. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería

- Industrial y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 - 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo y no discontinuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 - 3. El 2 de setiembre de 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa del Proceso 139.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
- B. Nombrar a la Dra. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
- C. Nombrar a la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 139.
- D. Se designa en caso de que el titular nombrado no pueda asumir este nombramiento::
 - a. A la Dra. Esther Gallegos Cabriales, de México, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - b. A la M.Sc. Consuelo Castrillón Agudelo, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - c. A la Dra. Jasna Berta Stiepovich Bertoni, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - d. A la M.Sc. Clara Inés Giraldo Molina, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - e. A la M.Sc. Ana María Vásquez Aqueveque, de Chile, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - f. A la M.Sc. María Clara Quintero Molina, de Colombia, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - g. A la Dra. Nilda Peragallo Montano. Estados de Unidos, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - h. A la M.Sc. Raquel del Carmen Carrillo Jofré, de Paraguay, como Par Evaluador Internacional del Proceso 139.
 - A la Dra. Nora Vega Villalobos, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional del Proceso 139.

E. Acuerdo firme.

Artículo 8. Proyecto del Banco Mundial, Ley 8194. Compromisos del SINAES.

Se dan por recibido el Informe que se remitió a la Misión del Banco Mundial el 23 de agosto de 2016:

- 1. Proyecto de Préstamo para la Mejora de la Educación Superior de Costa Rica: Subcomponente 2.
 - Informe Primer Semestre 2016

Se toma nota.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián Presidente Dr. Gilberto Alfaro Varela Director Ejecutivo